

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

BARCELONA

Edicto

Doña Carmen Giner Fusté, Secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número 44 de Barcelona,

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 414/2001-E, se sigue a instancia de doña Concepción Monroy Ávila, expediente para la declaración de ausencia de don Eugenio Mulero López, quien se ausentó de su último domicilio, no teniéndose noticias del mismo desde hace veinte años, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para que los que tengan noticias del desaparecido puedan ponerlas en conocimiento en el Juzgado de Primera Instancia número 44 de Barcelona.

Barcelona, 27 de noviembre de 2001.—La Secretaria judicial.—60.651.

MADRID

Edicto

Don José Luis González Vicente, Juez de Primera Instancia número 8 de Madrid,

Hago saber: Que en la pieza separada de declaración de herederos abintestato dimanante del juicio de abintestato de oficio seguido en este Juzgado al número 709/2001, por el fallecimiento sin testar de doña Amalia Téllez Sánchez, doña María Antonia Téllez Sánchez, se ha acordado por resolución de esta fecha, llamar a los que se crean con derecho a su herencia para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto, acreditando su grado de parentesco con el causante, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Madrid a 19 de octubre de 2001.—El Juez.—El Secretario.—60.622.

MADRID

Edicto

Doña Elena Comes Muñoz, Magistrada-Juez de Primera Instancia número 30 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 1571/1999-1.^a se sigue, a instancia de doña Eledina Córdoba Montero, expediente para la declaración de fallecimiento de don Antonio Padilla Mora, nacido en Bailén (Jaén), el día 15 de septiembre de 1915, hijo de Sebastián y de Ángela, cuyo último domicilio conocido fue en Madrid, plaza de la Obra, número 2 (San Blas), quien abandonó su domicilio conyugal en el mes de septiembre de

1979, y su familia no ha vuelto a tener noticias suyas desde entonces.

En cuyos autos, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, he acordado la publicación del presente edicto, haciendo constar la existencia de este procedimiento a quienes pudiera interesar.

Madrid, 21 de noviembre de 2001.—La Magistrada-Juez.—La Secretaria.—59.174.

y 2.^a 21-12-2001

MADRID

Edicto

Doña Elena Comes Muñoz, Magistrada-Juez titular de Primera Instancia número 30 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 2540/2000-2.^a se sigue, a instancia de doña María Dolores Andrés Collado expediente para la declaración de fallecimiento de don Juan Manuel Pardo Vélez, nacido en Burgos, el día 10 de diciembre de 1933, hijo de Juan y de María Mercedes, quien se ausentó de su último domicilio en Madrid en 1973, no teniéndose de él noticias desde 1980, fecha en la que estuvo trabajando en la empresa «Revilla», sita en calle San Vicente Ferrer, número 54, de esta capital, ignorándose su paradero.

En cuyos autos, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, he acordado la publicación del presente edicto, haciendo constar la existencia de este procedimiento a quienes pudiera interesar.

Madrid, 21 de noviembre de 2001.—La Magistrada-Juez.—El/la Secretario.—59.173.

y 2.^a 21-12-2001

MADRID

Edicto

Doña Elena Comes Muñoz, Magistrada-Juez de Primera Instancia número 30 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 1243/1999-1.^a se sigue a instancia de doña Nieves Carrascosa de la Llave expediente para la declaración de fallecimiento de don José Carrascosa López, nacido en Linares (Jaén), el día 6 de julio de 1898, hijo de Francisco y de Rafaela, cuyo último domicilio conocido fue en Madrid, quien se incorporó al Ejército de Tierra, llegando a ser Capitán de Estado Mayor, y una vez finalizada la Guerra Civil Española no se volvieron a tener noticias suyas.

En cuyos autos, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, he acordado la publicación del presente edicto, haciendo constar la existencia de este procedimiento a quienes pudiera interesar.

Madrid, 21 de noviembre de 2001.—La Magistrada-Juez.—La Secretaria.—59.171.

y 2.^a 21-12-2001

MADRID

Edicto

Doña Elena Comes Muñoz, Magistrada-Juez de Primera Instancia número 30 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 1007/1999 3.^a se sigue, a instancia de doña Elena Formoso Rial, expediente para la declaración de fallecimiento de don José Formoso Gesto, nacido en Mazaricos (A Coruña), el día 27 de mayo de 1926, hijo de don José Formoso Cambeiro y doña Manuela Gesto Fernández, cuyo último domicilio conocido fue en Madrid, calle Molino de Viento, número 9, quien a finales del año 1967, sin explicación o motivo que lo justifique, abandona el domicilio conyugal. En cuyos autos, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, he acordado la publicación de presente edicto, haciendo constar la existencia de este procedimiento a quienes pudiera interesar.

Madrid, 22 de noviembre de 2001.—La Secretaria.—59.175.

y 2.^a 21-12-2001

MAJADAHONDA

Edicto

En los autos tramitados en este Juzgado al número 366/01 sobre quiebra voluntaria de «Vierlena, Sociedad Limitada», se ha dictado auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Primero.—Se declara en estado legal de quiebra a la entidad «Vierlena, Sociedad Limitada», teniendo por vencidas todas las deudas pendientes desde esta fecha, declarándola inhabilitada para la administración de sus bienes.

Segundo.—Se nombra Comisario de la quiebra a don Manuel Hernández Gómez, y depositario a don Rafael Martín Rueda, a los que se hará saber a los fines de aceptación y juramento del cargo.

Tercero.—Llévese a efecto la ocupación de todos los bienes y pertenencias de la entidad quebrada, y de los libros, papeles y documentos de su giro, señalándose, a tal efecto el día 9 de julio, a las doce horas treinta minutos.

Cuarto.—Tómese anotación en el Registro Mercantil, y, en su caso, en el de la Propiedad, la incapacidad de la entidad quebrada para administrar y disponer de sus bienes, librándose a tal fin los correspondientes mandamientos.

Quinto.—Con calidad de por ahora y sin perjuicio, se retrotraen los efectos de la declaración de quiebra al día 31 de mayo de 2001.

Sexto.—Hágase saber al señor Comisario que deberá presentar al Juzgado en término de tercero día, contado a partir de la fecha en que se concluya la ocupación de bienes y documentos, relación detallada y concreta del estado de acreedores de la misma, por lo que resulte del balance, libros de comercio, papeles, correspondencia y demás elementos documentales y de otra índole que se la ocupen y cuantos lleguen a su conocimiento por cualquier otro medio.

Séptimo.—Hágase saber a dicho señor Comisario que en el plazo de quince días deberá emitir el